



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SILVIO
RUBIO VILLALBA DE FIGUEROA
WILSON SUAREZ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN
DE MUTUO ACUERDO

CO-OPS-FT-13 V2

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5969 DE 2020

En Bogotá D.C., a los 03 días del mes de diciembre del año 2020 se reunieron en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a saber: REYES MURILLO HIGUERA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.412.289 de Bogotá, SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT 900.958.564-9, de conformidad con la Resolución No. 0581 del 28 de Abril de 2020, "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación Estatal" *En su Artículo Primero: "Delegar en el Subgerente de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., acorde con las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la ordenación del gasto, celebración, modificación y liquidación de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, que deban celebrarse por la Entidad como resultado de las necesidades que surjan desde las Direcciones de Urgencias, Hospitalización, Servicios Ambulatorios, Servicios Complementarios y Gestión Integral del Riesgo, siempre y cuando la cuantía de cada uno, no supere los ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (800 SMLMV)",* quien en adelante se denominará CONTRATANTE y BARRIENTOS LOPEZ ZULAY VIVIANA, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1.023.015.686, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará el CONTRATISTA, con el fin de proceder a suscribir el acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. 5969 DE 2020 previas las siguientes consideraciones: 1) Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios No. 5969 DE 2020, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., de acuerdo a las necesidades de la institución. 2) Que el plazo del contrato se fijó con fecha de inicio 10 de julio de 2020 y fecha de finalización el 31 de enero de 2021. 3) Que todo contrato es Ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causales legales de conformidad con lo ordenado por el Código Civil artículo 1602. 4) Que, en consideración al principio general de la autonomía de la voluntad, las partes proceden a la liquidación del contrato. 5) Que el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios y Salud Sur E.S.E., permite la elaboración y suscripción de la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo. 6) Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 artículo 2 del Concejo de Bogotá, con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá. 7) Que de acuerdo a trámite de Paz y Salvo donde informa que prestó actividades contractuales hasta el 30 de noviembre de 2020, se hace necesario realizar la terminación anticipada y liquidación. 8) Que revisada la ejecución contractual ésta es del 82% por lo que procede la terminación anticipada y liquidación del contrato. 9) Que en consecuencia es procedente la terminación anticipada y liquidación, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA dan terminación anticipada de mutuo acuerdo al contrato de prestación de servicios No. 5969 DE 2020 a partir del 01 de diciembre de 2020, y procede a su liquidación. CLÁUSULA SEGUNDA: Revisado el estado de ejecución del contrato de prestación de servicios en términos de obligaciones contractuales y financieras se determina lo siguiente: POR EL CONTRATISTA: a) Que prestó los SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., por el periodo comprendido entre el 10 de julio de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2020, de conformidad con las certificaciones expedidas por el Supervisor del Contrato. b) Que durante la ejecución del contrato se acreditó con soportes presentados el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de Salud, Pensión y ARL de conformidad con la Ley y con el contrato. POR EL CONTRATANTE de acuerdo con el seguimiento realizado por la Dirección de Contratación, el siguiente es el estado de ejecución financiera del contrato de prestación de servicios No. 5969 DE 2020:

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 2.772.960
VALOR TOTAL ADICIONADO	\$ 6.330.720
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 9.103.680
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 7.429.440

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subsecretaría de Contratación de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	CO-OPS-FT-13 V2	

VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 5.964.480
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 1.464.960
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	\$ 1.674.240

CLAUSULA TERCERA: Que visto lo anterior, con cargo al contrato Prestación de Servicios No. 5969 DE 2020, frente a lo ejecutado por el CONTRATISTA, queda un saldo de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.674.240) M/CTE, a favor del CONTRATANTE el cual deberá reintegrarse al rubro respectivo. Finalmente se evidencia un saldo a favor del contratista por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.464.960) M/CTE, para lo cual la Dirección de Contratación y la Dirección Financiera realizarán lo de su competencia.

CLAUSULA CUARTA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, derivado del contrato de Prestación de Servicios No. 5969 de 2020, una vez se realice el pago adeudado al Contratista.

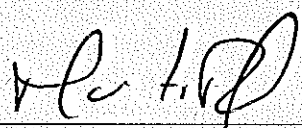
CLAUSULA QUINTA: Remítase copia de la presente acta al Supervisor del contrato y Dirección Financiera para lo de su competencia.

CLAUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo, las certificaciones de cumplimiento de actividades suscritas por el supervisor, que sustentan la ejecución del contrato y el paz y salvo firmado.

Para constancia, se firma la presente acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo, por quienes en ella intervinieron.


 REYES MURILLO HIGUERA
 CONTRATANTE


 BARRIENTOS LOPEZ ZULAY VIVIANA
 CONTRATISTA


 MARTA YADIRA TORRES RODRIGUEZ
 PROFESIONAL DE ENLACE MEISSEN
 SUPERVISOR

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO / OBJETO	FIRMA
Elaborado por:	Liliana Martínez Samudio	Apoyo a la Gestión Administrativa - Contratista	
Validado por:	Maria Helena Naranjo Puñdo	Lider Presupuesto - Dirección Financiera	
Aprobado por:	Luz Marina López Salamanca	Directora Contratación	